

Contraloría General de la República División de Coordinación e Información Jurídica

Dictamen

002286N08

Texto completo

N° 2.286 Fecha: 17-I-2008

La Contraloría General de la República ha debido abstenerse de dar curso a resolución N° 275, de 2007, de la Defensoría Penal Pública, mediante el cual se aprueba el contrato de prestación de servicios para el desarrollo de la actividad denominada "Auditoría Externa de los Servicios de Defensa Penal Pública", suscrito con el consorcio que indica, por cuanto en el proceso de evaluación no participó uno de los defensores regionales, que debía formar parte de la Comisión de Evaluación, conforme a lo dispuesto en el punto 3.9.1 de las bases administrativas respectivas.

Consta además, que el acta de evaluación no aparece firmada por un profesional del Departamento de Informática y Estadísticas, quien conforme al citado punto 3.9.1 de las bases administrativas debía formar parte de la Comisión de Evaluación.

Asimismo, cumple con manifestar que se omite citar en los vistos del acto administrativo en estudio, la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a la cual se sujetó la licitación que dio origen al contrato en estudio.

Enseguida, cabe indicar que la resolución N° 192, de 2007, de la Defensoría Penal Pública, que aprobó las bases para la licitación respectiva, no reviste el carácter de exenta, como se indica en la cláusula segunda del contrato que se viene aprobando.

Por otra parte, es útil hacer presente que constituye una causal de término anticipado del contrato, conforme lo dispone el punto 4.10 de las bases administrativas respectivas, la disolución de la empresa o consorcio, aspecto éste último que se omite indicar en la cláusula décimo tercera del contrato en estudio.

Por último, corresponde señalar que la resolución N° 99, citada en la cláusula décimo quinta del contrato en análisis, es del año 2007.